



RESOLUCION 0762 21

Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

CORRIENTES, 16 DIC 2021

VISTO el Expediente 09-2021-04253 por el cual el Secretario de Extensión Universitaria Ing. GARCÍA CABRERA, Jeremías Adrián eleva la propuesta de Convocatoria 2021 para la presentación de Proyectos de Extensión en el marco del Programa "UNNE+Salud Exactas" de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la UNNE; y

CONSIDERANDO

QUE la convocatoria propuesta se adapta a las estructuras ya existentes en la UNNE para el llamado a proyectos de Extensión;

QUE la misma es abierta a la comunidad universitaria de la Facultad, para la presentación de Proyectos de Extensión orientados a Salud, según los ejes temáticos que se detallan en el proyecto presentado;

QUE para los proyectos que resulten aprobados se proporcionará una línea de financiamiento para la adquisición de equipamiento de laboratorio para el fortalecimiento de actividades de docencia, investigación, extensión y servicios a terceros;

QUE el financiamiento de la convocatoria propuesta se cubrirá con los fondos asignados a nuestra Facultad en el marco del programa UNNE+Salud de la Secretaría General de Extensión Universitaria;

LO aconsejado por la Comisión de Cultura y Extensión Universitaria, criterio compartido por este Cuerpo en la sesión del día 16-12-2021.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) APROBAR la propuesta de Convocatoria 2021 para la presentación de Proyectos de Extensión en el marco del Programa "UNNE+Salud Exactas" de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la UNNE, cuya bases y condiciones obra en el anexo de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2º) DAR DIFUSIÓN a la presente propuesta.-

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, Comuníquese y Archívese.-


Ing. JEREMÍAS ADRIÁN GARCÍA CABRERA
Secretario de Extensión Universitaria
Fa.C.E.N.A. - U.N.N.E.



Cr. Enrique de Jesús Navarro
a/c Dirección de Gestión de
Innovación Administrativa
Fa.C.E.N.A. - U.N.N.E.


Mgter. MARÍA VIVIANA GODOY GUGLIELMO
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste



RESOLUCION 0762 21

Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Exactas y

Naturales y Agrimensura

CORRIENTES,

16 DIC 2021

ANEXO

CONVOCATORIA 2021

Proyectos de Extensión "UNNE+Salud Exactas"

Bases y Condiciones

• PLAZOS:

La presentación de Proyectos estará vigente desde el 7 HASTA EL 25 DE FEBRERO DE 2022 INCLUSIVE.

• EJES TEMATICOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

La presente convocatoria busca fortalecer y fomentar actividades de extensión fuertemente ligadas a los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) establecidos por la ONU en el año 2015, en los que se establecen metas de cara al año 2030. En virtud de las características del Programa UNNE+Salud, se fijan los ejes temáticos en el marco de los ODS detallados a continuación:

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo.

Objetivo 15: Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.

Con el fin de atender las líneas de trabajo planteadas precedentemente, se proponen los siguientes Ejes Temáticos para la elaboración de Proyectos:

EJE N°1: Educación y promoción de salud humana y ambiental.

Acciones de concientización, prevención y/o capacitación en Adicciones, Educación Sexual Integral, Salud Reproductiva, Enfermedades de Transmisión Sexual, Alimentación Saludable, Primeros Auxilios, Parasitosis, tratamiento de residuos orgánicos, recolección, procesamiento y reutilización de residuos reciclables, uso sostenible de ecosistemas terrestres y acuáticos, reducción de contaminación ambiental y demás temáticas relacionadas al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

EJE N°2: Cambio Climático y protección del Ambiente.

Acciones tendientes a corregir, mejorar, modificar y/o atender problemáticas de la comunidad relacionadas al tratamiento de residuos orgánicos, recolección, procesamiento y reutilización de residuos reciclables, uso sostenible de ecosistemas terrestres y acuáticos, reducción de contaminación ambiental y demás temáticas relacionadas al mejoramiento directo de la Salud Ambiental de la comunidad.

EJE N°3: Atención Primaria de Salud.

Acciones tendientes a corregir, mejorar, modificar y/o atender problemáticas de la comunidad relacionadas a Adicciones, Educación Sexual Integral, Salud Reproductiva, Enfermedades de Transmisión Sexual, Alimentación Saludable, Primeros Auxilios, Parasitosis y demás temáticas relacionadas al mejoramiento directo de la Salud Humana de la comunidad. Actividades de



RESOLUCION 0762 21

Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

CORRIENTES, 16 DIC 2021

planificación y ejecución de acciones de relevamiento, diagnóstico y control de enfermedades en la comunidad. Acciones de apoyo a programas gubernamentales destinados a la prevención, contralor y erradicación de las endemias, epidemias y pandemias que afectan a comunidades de la región. Elaboración de informes técnicos con los resultados.

• FINANCIAMIENTO:

La presente Convocatoria financiará proyectos de extensión conforme sean aprobados por el Comité Evaluador y posteriormente por el Consejo Directivo de la FaCENA. La cantidad de proyectos financiados estarán supeditados a los fondos disponibles del Programa y al presupuesto presentado en la propuesta. Aquellos proyectos que se enmarquen en el Ejes N° 1 podrán acceder a un financiamiento de hasta \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), mientras que los que se enmarquen en los Ejes N° 2 y N° 3, el límite superior será de hasta \$ 80.000 (pesos ochenta mil) para su ejecución, que podrá extenderse hasta 8 (ocho) meses, de mediados abril a mediados de diciembre del 2022.

• CARACTERISTICAS Y REQUISITOS:

Para participar de la Convocatoria "UNNE+Salud Exactas 2021" es requisito excluyente cumplir con todas las pautas solicitadas. El incumplimiento de al menos una de ellas, será razón suficiente para que el proyecto no sea evaluado.

Al presentarse en esta convocatoria manifiesta que acepta el cumplimiento de estos términos, como así también la responsabilidad de la rendición en tiempo y forma de los fondos otorgados.

1. **DIRECTOR:** Deberá ser docente por concurso de la FaCENA-UNNE y solo podrá haber un director por proyecto. El Director será el responsable académico, financiero y de la ejecución del proyecto, así como también el interlocutor válido del equipo extensionista ante la FaCENA, otras dependencias de la UNNE y demás organizaciones públicas o privadas involucradas en la ejecución del proyecto. Una misma persona solo podrá dirigir un solo proyecto. Se priorizará aquellos docentes que no se encuentre dirigiendo proyectos de extensión que ya cuenten con financiamientos por Convocatorias de similares características.

2. **CODIRECTOR:** Deberá ser docente por concurso de la FaCENA-UNNE y solo podrá haber un codirector por proyecto. Auxiliará al Director en los aspectos antes mencionados, y responderá por éste en caso de que el primero/a se vea imposibilitado de hacerlo. Podrá llevar adelante tareas de Coordinador/a de Actividades. Una misma persona solo podrá codirigir un solo proyecto.

3. **COORDINADOR DE ACTIVIDADES:** Podrán ser un Docente (ordinario o contratado de FaCENA-UNNE), Graduado de FaCENA-UNNE, Alumno de la FaCENA-UNNE (con más del 50% de la carrera aprobada), No docente de la FaCENA-UNNE, o bien un integrante de la Organización Co-participante, debidamente identificado como tal y autorizado por dicha institución, integrantes del equipo de trabajo. Solo podrá haber hasta dos coordinadores por proyecto. Será su función coordinar y documentar la ejecución de las actividades referente al proyecto que el director le asigne. Cada coordinador propuesto deberá tener su función definida en el proyecto. Una misma persona solo podrá ser coordinador hasta en dos proyectos.

4. **INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO:** Podrán ser Docentes, Graduados, Alumnos o No docentes de la FaCENA-UNNE o integrante de la/s Organización/es Co-participante/s, pudiendo incorporar integrantes de otras Unidades Académicas. Será su función ejecutar las tareas relacionadas a la implementación del proyecto, encomendadas por los coordinadores. Se considera excluyente el

SEU/LR

ES COPIA



RESOLUCION 0762 21

Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Exactas y

Naturales y Agrimensura

CORRIENTES, 16 DIC 2021

requisito que todo proyecto cuente por la participación de alumnos de la FaCENA-UNNE en su grupo de trabajo. Una misma persona solo podrá integrar hasta dos proyectos. Los integrantes de otras Unidades Académicas solo podrán representar, como máximo, una quinta parte (20%) del número total de integrantes del proyecto (sin contar al Director, Co-director y Coordinador/es). Todos los proyectos presentados deberán contar con integrantes cuya profesión esté relacionada a la temática a abordar.

5. Cada proyecto deberá especificar la comunidad hacia la cual estén destinadas las actividades que propone, estas podrán desarrollarse en distintas localidades de la región NEA. Si surgiesen problemáticas (social, cultural, climática, etc.) emergentes, la Secretaría de Extensión Universitaria podrá requerir a los Directores de Proyectos, la realización de actividades en las zonas afectadas.

6. Se podrá presentar una organización asociada para la ejecución de las actividades del proyecto, dado el caso, la misma será considerada como CO-PARTICIPANTE. Dependiendo del grado de participación en la elaboración del proyecto, la comunidad destino de las actividades podrá ser considerada e incorporada al proyecto como CO-PARTICIPANTE, de lo contrario será considerada como COMUNIDAD DESTINATARIA.

7. La/s organización/es que asocien al proyecto, ya sea como CO-PARTICIPANTE o COMUNIDAD DESTINATARIA, deberán formalizar su adhesión al proyecto por escrito, firmando el *Formulario de Co-participación* (Anexo I) o *Formulario de Comunidad Destinataria* (Anexo II) según corresponda.

8. En caso de que el proyecto cuente con aportes en materia de insumos o recursos económicos de alguno de los miembros del proyecto o organización asociada o cualquier ente externo a la FaCENA, deberán ser explicitados su naturaleza, cantidad y a qué actividad serán asignados en el *Formulario de Aporte del Externo* (Anexo III).

9. Para la presente Convocatoria el Plan de Actividades de los Proyectos deberá plantearse con una duración máxima de 8 meses (15 de Abril al 15 de Diciembre de 2022).

10. La formulación del Proyecto deberá contemplar: fundamentación, objetivos (generales y específicos), metodología, co-participantes (si correspondiere), recursos necesarios (con presupuesto estimado), resultados esperados, lugar de ejecución, cronograma de las actividades a desarrollar distribuido en los meses de ejecución y la lista de integrantes del proyecto con su responsabilidad asignada según consta en el *Formulario de Proyecto* (Anexo IV). Para la presente Convocatoria, los Proyectos deberán ser cargados en Línea mediante el Sistema de Administración, Inscripción, Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Extensión (<https://proyectosueem.unne.edu.ar>) de la Secretaría General de Extensión Universitaria. Los docentes que ya tengan usuario generado en dicho Sistema por haber participado en el Programa Universidad en el Medio, deberán hacer uso del mismo para la carga del proyecto del presente Programa "UNNE+Salud Exactas".

11. La presentación de los Anexos I, II, III y IV mencionado precedentemente deberán ser presentados por Mesa de Entradas de la FaCENA, hasta el 27 de febrero inclusive.

12. Cada plan de actividades propuesto deberá contemplar un mínimo de 1 (una) actividad de campo mensual a lo largo del cronograma de ejecución. Se considerará "actividad de campo" a aquella



RESOLUCION 0762 21

Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

CORRIENTES, 16 DIC 2021

en la cual el equipo extensionista en conjunto con la institución co-participante (si correspondiere) tome contacto directo con la Comunidad Destinataria para el desarrollo de alguna de las actividades propuestas. Ante cada actividad de campo deberá notificarse a la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad para su conocimiento.

13. Cada director deberá elevar un primer informe cuatrimestral, a entregar en el transcurso de la segunda quincena de agosto de 2022, detallando las tareas ejecutadas en las salidas realizadas en cada mes, miembros del equipo participante en cada salida y resultados obtenidos.

14. El financiamiento otorgado a los proyectos podrá utilizarse en los siguientes rubros:

- Bienes de consumo: Productos alimenticios, productos de papel, cartón e impresos, elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina y laboratorio, material de difusión.
- Servicios comerciales y financieros: fletes, imprenta, publicaciones.
- Gastos de Movilidad: Combustible y viáticos de choferes.

El financiamiento otorgado a los proyectos NO PODRA FINANCIAR bienes tales como notebook, proyector o impresora. Honorarios para estudiantes, docentes y/o profesionales, becas, donaciones o retribuciones, alquiler de inmuebles. Gastos recurrentes (salarios, servicios permanentes, etc.) así como tampoco gastos fijos (luz, teléfono, Internet, etc.).

15. Se financiará/proveerá desde la Secretaría de Extensión Universitaria los siguientes rubros:

- Insumos para uso común de los proyectos: notebooks, impresoras, cámaras fotográficas, proyectores, gazebos, mesas y sillas plegables y demás.
- Equipamiento de Laboratorio: los Directores de los Proyectos aprobados podrán presentar propuestas de adquisición de Equipamiento específico de Laboratorio cuya aplicación este asociada al desarrollo de las actividades propuestas en el Proyecto bajo su dirección y que paralelamente contribuya a tareas de docencia, investigación o prestación de servicios a terceros (ver apartado 15- *Financiamiento para Equipamiento*).

16. Financiamiento para Equipamiento:

Esta línea tiene como objetivo brindar un financiamiento para la adquisición de Equipamiento de Laboratorio a fin de fortalecer las tareas de extensión, docencia, investigación y prestación de servicios relacionados a las distintas líneas a abordar por el Programa. Tendrán acceso los Directores de Proyectos de Extensión del Programa "UNNE+Salud Exactas" – Convocatoria 2021 aprobados. Los interesados deberán realizar la solicitud por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad, especificando:

- Características técnicas del equipo.
- Presupuestos de por lo menos tres proveedores.
- Lugar donde se utilizará el equipo (Laboratorio, Taller, Gabinete, Departamento, etc.).
- Docente que estará a cargo del equipo.
- Proyectos de Investigación beneficiados (si correspondiere).
- Asignaturas beneficiadas (si correspondiere).
- Proyectos de Extensión beneficiados, aparte del propio (si correspondiere).
- Actividad de Vinculación y Transferencia beneficiada (si correspondiere).
- Potencialidad de uso para la prestación de Servicio a Terceros.

Solo se financiarán equipos cuyo valor supere los \$ 10.000 (pesos diez mil). Para equipamiento cuyo valor este por debajo del especificado, el Director podrá solicitar por escrito a la

SEU/LR

ES COPIA



RESOLUCION 0762 21

Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

CORRIENTES, 16 DIC 2021

Dirección Económica Financiera la compra del mismo afectando el presupuesto asignado a su proyecto.

La presentación de compra de Equipamiento podrá realizarse a partir de la aprobación de los Proyectos por el Consejo Directivo y hasta el último día hábil del mes de mayo siguiente.

• EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación de cada Proyecto estará a cargo de un comité conformado por TRES (3) jurados: dos (2) jurados locales de la FaCENA y un (1) jurado externo de otra Unidad Académica de la UNNE, que serán convocados por la Secretaría de Extensión Universitaria de FaCENA, preferentemente del Banco de Evaluadores de la Secretaría General de Extensión Universitaria.

A solicitud del jurado se podrá realizar una evaluación de carácter presencial/virtual síncrona que consistirá en una entrevista con el director o equipo de trabajo del proyecto (Director, Codirector, estudiantes, miembros de las organizaciones asociadas, etc.) a fin de solicitar ampliación de aquellos aspectos que propongan los evaluadores.

Con un puntaje máximo posible de 105 y mínimo de 10.5, se considerarán "Financiable" aquellos Proyectos que resulten con un puntaje de 70 o más. La cantidad final de Proyectos "Financiados", será determinada por el presupuesto disponible del Programa "UNNE+Salud Exactas" y los presupuestos presentados por cada Proyecto, asignándose según el orden de puntaje.

Para la presente convocatoria, la evaluación se desarrollará entre los días 28 de febrero al 11 de marzo del 2022.

Las entrevistas entre los evaluadores y directores o los equipos de trabajo, en los casos que resulten necesarios, se realizará entre los días 7 y 11 de marzo de 2022.

Criterios De Evaluación

1- *Pertinencia*: Con esta variable se pretende evaluar si el proyecto es adecuado a la convocatoria efectuada, y esta afirmación amerita al menos que el mismo brinde respuestas concretas a las problemáticas predominantes en el medio, satisfaciendo así las necesidades comunitarias. El proyecto deberá plantear una intervención social y una integración de las acciones de extensión al ámbito universitario.

Se analizará:

- Adecuación a las áreas temáticas y tema abordado en la convocatoria.
- Adecuación a los objetivos propios de la función de extensión.
- Estimación del nivel de razonabilidad de ejecución y de coherencia interna del proyecto.
- Consistencia conceptual, estratégica y metodológica del proyecto.

2- *Vinculación con el Medio*: Se considera importante que el proyecto participe de un espacio de articulación con los demás actores sociales involucrados en la problemática o en el espacio social en que intervendrá, teniendo especial cuidado en la construcción de una racionalidad consensuada, y no imponerse una racionalidad técnica como indiscutible.

Se analizará:

- Formas de participación de los beneficiarios en la formulación y ejecución del proyecto.
- Formas de articulación de recursos y estrategias en torno a la problemática a abordar por el proyecto.
- Participación de otras organizaciones, y posibilidad de intervención y conformación de redes con otras entidades participantes.

SEU/LR

ES COPIA



RESOLUCION 0762 21

Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

CORRIENTES, 16 DIC 2021

3- *Impacto*: Grado de satisfacción de las necesidades de la población contraparte del proyecto.

Se analizará:

- a) Estimación del nivel de logros del proyecto, y su capacidad de transformación de la realidad en la que intervendrá.
- b) Valoración del impacto en términos de pertinencia y cantidad de beneficiarios.

4- *Interdisciplina*: Se refiere a la conformación del equipo en cuanto a sus capacidades, habilidades y experiencia en cuanto a la cuestión sustantiva sobre la que se va a trabajar (la problemática en cuestión), y el tipo de abordaje a realizar (estrategias de intervención); además de la integración de especialistas de los distintos campos del conocimiento abordados en el proyecto.

Se analizará:

- a) Grado de integración y complementariedad entre las disciplinas características de los integrantes del equipo.

5- *Equipo Ejecutor*: Se refiere a la conformación del equipo en lo referente a los distintos actores (universitarios y de la contraparte), poniendo énfasis en el aporte a la capacitación de sus integrantes y el nivel de participación de los estudiantes.

Se analizará:

- a) Integración Interclaustró.
- b) Nivel de participación de personal proveniente de diferentes claustros universitarios, en la integración del equipo responsable de llevar adelante el proyecto.
- c) Contribución a la capacitación del equipo.
- d) Nivel de participación estudiantil en la ejecución del proyecto.

6- *Integralidad de funciones y curricularización*: Se refiere por un lado a la relación de la actividad extensionista con tareas asociadas a proyectos de investigación vigentes, en los que exista una sinergia clara entre los objetivos y actividades propuestas. Por otro lado, se analizará la vinculación del proyecto de extensión con actividades planificadas en el marco de asignaturas de una carrera de la Facultad. Se ponderará su potencial acreditación dentro del ámbito de la materia, resguardando la estrecha relación que debe existir entre los contenidos de la asignatura y el abordaje que las actividades extensionistas supongan sobre éstos.

Se analizará:

- a) Integración Extensión-Docencia: relación entre las actividades del proyecto y contenidos de una o más asignaturas de la Facultad.
- b) Integración Extensión-Docencia: reconocimiento efectivo de las actividades del proyecto en el marco de una o más asignaturas para el cumplimiento del cursado.
- c) Integración Extensión-Investigación: relación entre la problemática a abordar por el proyecto y los resultados de algún PI o PDTs ejecutado o en ejecución.

La Comisión Evaluadora asignará una valoración a cada Proyecto de manera cuantitativa, el relación al siguiente detalle:

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION 0762 21

CORRIENTES, 16 DIC 2021

Criterio	Puntaje (1 a 10)	Ponderación	Puntaje ponderado
1- Pertinencia			Máximo 25
Adecuación a las áreas temáticas y tema abordado en la convocatoria.		0,75	
Adecuación a los objetivos propios de la función de extensión.		0,75	
Estimación del nivel de razonabilidad de ejecución y de coherencia interna del proyecto.		0,5	
Consistencia conceptual, estratégica y metodológica del proyecto.		0,5	
2- Vinculación con el Medio			Máximo 20
Formas de participación de los beneficiarios en la formulación y ejecución del proyecto.		1	
Formas de articulación de recursos y estrategias en torno a la problemática a abordar por el proyecto.		0,5	
Participación de otras organizaciones, y posibilidad de intervención y conformación de redes con otras entidades participantes.		0,5	
3- Impacto			Máximo 10
Estimación del nivel de logros del proyecto, y su capacidad de transformación de la realidad en la que intervendrá.		0,5	
Valoración del impacto en términos de pertinencia y cantidad de beneficiarios.		0,5	
4- Interdisciplinar			Máximo 10
Grado de participación de integrantes de otras Unidades Académicas.		0,5	
Grado de participación de integrantes de alumnos y docentes de distintas disciplinas de de la misma Facultad.		0,5	
5- Equipo Extensionista			Máximo 20
Integración Interclaustró.		0,5	
Instancias de capacitación del equipo.		0,5	

ES COPIA



RESOLUCION 0762 21

Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

CORRIENTES,

16 DIC 2021

Nivel de participación estudiantil en la ejecución del proyecto.		1	
6- Integralidad de funciones y curricularización			Máximo 20
Integración Extensión-Docencia: (relación entre las actividades del proyecto y contenidos de una o más asignaturas de la Facultad)		0,5	
Integración Extensión-Docencia: (reconocimiento efectivo de las actividades del proyecto en el marco de una o más asignaturas para el cumplimiento del cursado)		1	
Integración Extensión-Investigación: (relación entre la problemática a abordar por el proyecto y los resultados de algún PI o PDTTS ejecutado o en ejecución)		0,5	

• INFORME FINAL ACADÉMICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1. Los proyectos financiados deberán presentar un Informe Final, bajo el formato y los requisitos que oportunamente se les haga llegar a los/as Directores/as, al completarse el cronograma de ejecución del proyecto y hasta 7 días hábiles posteriores. El No cumplimiento de este requisito imposibilitará futuras presentaciones a Convocatorias del presente Programa.

2. Los Directores tendrán la obligación de presentar la Rendición de Cuentas por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad en el mismo plazo de presentación del Informe Final, lo que avalará el destino de los fondos recibidos. Esto se realizará adjuntando la documentación correspondiente según las normativas vigentes. Podrán realizar dicha rendición con anterioridad si hubieran completado el gasto del total de los fondos. El NO cumplimiento imposibilitará futuras presentaciones a Convocatorias del presente Programa.

ES COPIA